



MAT.: **REVOCA RESOLUCIÓN (E) N° 1305/E-416, de 21 de octubre de 2010, QUE APLICA MULTA A CIUDADANA PERUANA Lila Teresa DÍAZ CHEVEZ.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1529 / E- 469 /

LA SERENA, 02 DIC. 2010

VISTO:

- la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en particular, el artículo, 2° letra g);
- el D.L. N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, y sus modificaciones;
- el D.S. N° 597, de 1984, del Ministerio del Interior, que aprobó el Reglamento de Extranjería, y sus modificaciones;
- el D.S. N° 249, de 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior;
- la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República;
- la Resolución (E) N° 1305/E-416, de 21 de octubre de 2010, de esta Intendencia;
- la presentación de fecha 04 de noviembre de 2010, de la ciudadana extranjera singularizada al inicio;

CONSIDERANDO:

- que, por la **Resolución (E) N° 1305/416**, de 21 de octubre de 2010, de esta Intendencia, se aplicó una multa de \$ **90.979.-** (noventa mil novecientos setenta y nueve pesos), por residencia irregular, a la ciudadana peruana doña **Lila Teresa DÍAZ CHEVEZ**, titular del Pasaporte N° **3251057** de la República de Perú;
- que, con fecha 04 de noviembre del año en curso, ha ingresado una solicitud para que se deje sin efecto la sanción, alegando, por una parte, su precariedad económica, a consecuencia de no haber podido regularizar su situación residencia para poder generar ingresos y por otra, que tiene vínculos con chileno, al estar casada con el ciudadano don Rubén Darío Santander Véliz, como lo acredita con el certificado de matrimonio correspondiente;
- que, además ha señalado y acreditado, que su cónyuge chileno tiene por ingreso una pensión de \$100.000.- de la cual percibe sólo \$ 50.000.- líquido, ya que está pagando un préstamo a la institución previsional, situación que se agrava más aún, toda vez que su salud está muy resentida, debiendo ser sometido próximamente a una intervención de cirugía mayor;
- que, los antecedentes expuestos han justificado la revisión del caso, en el contexto de principios esenciales de convivencia y de razones humanitarias, que es preciso ponderar;

RESUELVO:

- 1.- **REVOCASE** la **Resolución (E) N° 1305/E-416**, de 21 de octubre de 2010, de esta Intendencia, que aplicó una multa en dinero de \$ 90.979.- (noventa mil novecientos setenta y nueve pesos), por residencia irregular, a la ciudadana peruana doña **Lila Teresa DÍAZ CHEVEZ**.



INTENDENCIA REGION DE COQUIMBO

Arturo Prat N° 350 - Fono: (51) 332100 - Fax: (51) 212190 - La Serena

- 2.- En reemplazo de dicha sanción, se dispone, la medida de **Amonestación por escrito**.
- 3.- La Gobernación Provincial de Elqui o el Servicio de Policía de Investigaciones de Chile, procederá a notificar la presente Resolución a la ciudadana extranjera mencionada, personalmente o por carta certificada, apercibiéndole para que regularice su situación de residencia ante el órgano migratorio correspondiente en el plazo de 10 días hábiles.
- 4.- **COMUNIQUESE** al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior; a la Gobernación Provincial de Elqui, y a la Policía de Investigaciones de Chile.

Anótese, Comuníquese y Notifíquese



SERGIO GAHONA SALAZAR
Intendente Región de Coquimbo

Lo que transcribo a Usted
para su conocimiento


Enrique Reyes Harris
Abogado - Asesor Jurídico
Intendencia Región de Coquimbo

SGS/ERH/pcr.

Distribución:

1. Ministerio del Interior, Depto. Extranjería y Migración.
2. Gobernación Provincial de Elqui (2).
3. Depto. Extranjería y Pol. Int., Policía Investigaciones de Chile, La Serena.
4. Asesoría Jurídica Intendencia Región de Coquimbo (2).
5. Of. de Partes.